

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE

INFORME COMISARIO AÑO 2013

Azogues, 21 de Febrero de 2014

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA REINA DE LA NUBE.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario por el periodo comprendido entre el 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del 2013, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías para el desempeño de mis funciones de Comisario de la empresa he dado cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Compañías. Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias. Los procedimientos de control interno-establecidos en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES REINA DE LA NUBE garantizan la debida Salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados los bienes de la sociedad y los de terceros bajo la responsabilidad de la empresa tienen una adecuada custodia y

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE

Conservación, y se encuentran debidamente asegurados lo registrado en los Estados Financieros del año (2013) no se registra ninguna utilidad, puesto que nuestra compañía ha tenido varios gastos en éste período por lo que los resultados corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía.

De esta manera la Compañía no registra ninguna UTILIDAD en el ejercicio fiscal 2013.


Cesar Bermeo

COMISARIO